otrosy señores en el negocio de las reprehensiones del duque avemos trabajado por lo remediar
e no pudiendo dar medio alguno otro pedimos con el consejo del rey una salva guarda para
todos los vezinos del reyno de murcia de que el duque mostro mucho sentimiento e con tanto
sayo con quien negociavamos dixo que no se guardaria mas de quanto los reyes esto
mesmo aqui en sevilla e que el duque no avia asy de perder lo suyo e acordamonos con el
de bolver al consejo e alli fue el negocio cometido al doctor de hillo e de zamora
para que llamasen a los que fuesen el rrolo antes vezinos los quales son vezinos desta
abdad antes e conosciendo el rrolo que lo fuesen pagar o dar fianças de estar a
dicho e pagar lo juzgado es menester señores que los dapnificados vengan o al
guno dellos con poder de los otros o que fagan alguno procurador aunque para que se averigue
lo que les fue tomado e por ende se apremiados para que fagan esto por escusar los
daños que dello se han de seguir sy agora no se acaba este negocio e aun por
que segund lo que aca avemos sentido pasa en este negocio alguna burla que mucho
mas es lo de la reprehensiona fecha en los bienes del duque que lo que a ellos tomaron
mirad señores quanto cumple fenecer este negocio por escusar los daños que
a los vezinos de la tierra se pueden seguir e asy trabajad por lo remediar pues
esta mejor de lo que pudieramos pensar para se acabar e vuestras virtuosas
personas nuestro señor honrre e prospere a servicio suyo e bien de la rrepublica
de sevilla a xxv de [illegible]

[illegible] vuestro mandamiento

vuestro mandamiento
[illegible]
[illegible]

[illegible] mandamiento
[illegible]
[illegible]

[illegible]

AYUNTAMIENTO
DE MURCIA
ARCHIVO
ESTR. 25-XI-1478(?)
TAB. Caja 17
N.º 35